

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

NORMA CUBANA

NC

409: 2005

**LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS DE GRAN FORMATO—
DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACIONES**

**Hollow big ceramic bricks—Designation and technical
characteristics**

ICS: 91.100.25

1. Edición Enero 2005
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización Calle E No. 261 Vedado, Ciudad de La Habana.
Cuba. Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048 Correo electrónico: nc@ncnorma.cu



Cuban National Bureau of Standards

NC 409: 2005

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada por el NC/CTN 10 de Cerámica, en el que están representados los siguientes organismos e instituciones:
 - Ministerio de la Construcción
 - Ministerio del Turismo
 - Oficina Nacional de Normalización
 - GEICON
 - Centro Técnico para el Desarrollo de los Materiales de Construcción
 - Corporación de Cerámica Cubana

- Es una adopción de la UNE 67 044:1988 *“Ladrillos cerámicos huecos de gran formato. Designación y Especificaciones”*

© NC, 2004

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, Vedado, Ciudad de La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba

LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS DE GRAN FORMATO—DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACIONES

1 Objeto

Esta norma tiene por objeto establecer las características y especificaciones de los ladrillos cerámicos huecos de gran formato.

No es aplicable a todos los tipos de ladrillos cerámicos huecos de gran formato, obtenidos por moldeo, secado y cocción de una pasta arcillosa, utilizados en la construcción.

2 Referencias normativas

Los documentos que se mencionan seguidamente son indispensables para la aplicación de esta Norma Cubana. Para las referencias fechadas, sólo se toma en consideración la edición citada (incluyendo todas las enmiendas).

UNE 67 042:1988 Piezas cerámicas de arcilla cocida de gran formato — Determinación de la resistencia a la flexión

UNE 67 043:1988 Piezas cerámicas de arcilla cocida de gran formato — Medición de las dimensiones y comprobación de la forma.

3 Términos y definiciones

A los fines de este documento se aplican los términos y las definiciones siguientes:

3.1 fisura: Es la hendidura más o menos irregular que afecta al total del espesor de una pared.

3.2 pieza fisurada: Es la que tiene una fisura de longitud superior al 20 % de la longitud de la pieza.

4 Designación

La designación constará de los siguientes términos:

Las letras LGF, seguidos de tres números separados por el signo x, que indican por este orden: longitud, anchura y grosor en cm .

Por ultimo se hará referencia a esta norma.

Ejemplo: LGF 50 x 20 x 4 NC X

5 Especificaciones

5.1 Aspecto

Sobre una muestra de 6 piezas enteras se examinarán visualmente las fisuras, admitiéndose como máximo una pieza fisurada.

5.2 Características geométricas

La dimensión menor de los ladrillos cerámicos huecos de gran formato será inferior a 14 cm.

La presente norma recomienda para la longitud y anchura las dimensiones nominales siguientes:

- Longitud: será múltiplo de 10 cm con un límite inferior de 30 cm.
- Anchura: 5 cm, 20 cm y 25 cm.

El grosor será múltiplo de 1 cm con un límite inferior de 4 cm en paramentos verticales y 3 cm para otros usos.

El tamaño máximo de perforación será de 16 cm².

El espesor mínimo de pared será de 5 mm .

La medición de las dimensiones y comprobación de la forma se realizará según se especifica en la norma UNE 67043.

5.2.1 Tolerancia dimensional. Tolerancia sobre valor nominal: Es la diferencia entre el valor nominal de una dimensión y el valor medio de la misma en la muestra de 6 unidades.

Esta tolerancia no será superior a: $\pm 1,5\%$ en la longitud, $\pm 2\%$ en la anchura y $\pm 5\%$ en el grosor.

5.2.2 Planeidad. La flecha máxima medida en las tres posiciones de la figura 1, no deberá superar en ningún caso y en ninguna de las 6 piezas de la muestra el valor de 4 mm .

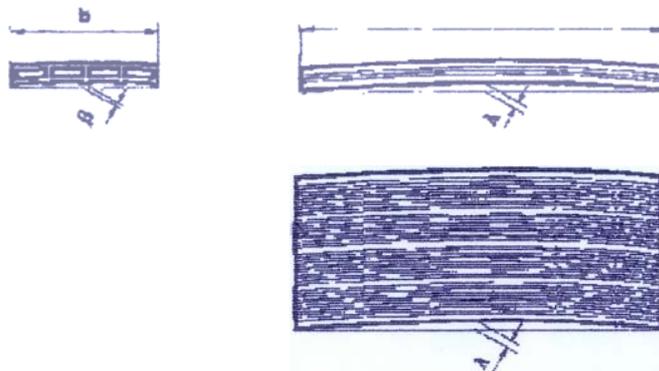


Figura 1

5.2.3 Resistencia a flexión

Todas las piezas de la muestra deberán soportar una carga concentrada de 125 daN (125 kgf) aplicada según se especifica en la norma UNE 67 042.

Bibliografía

- **España**, UNE 67 044:1988 Ladrillos cerámicos huecos de gran formato. Designación y Especificaciones.